

Contumaza, miércoles 11 de febrero del 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000064-2026/MPC-GM [26381.004]

VISTO: El **INFORME N° 000003-2026-MPC-GDS-DEMUNA [26381.001]**, de fecha del 15 de enero del 2026, emitido por Responsable de DEMUNA, **INFORME N° 000024-2026-MPC - GDS [26381.002]**, de fecha 16 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el **INFORME N° 000153-2026-MPC-OGPYP [26381.003]**, de fecha 10 de febrero del 2026 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 3. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia Presupuestal y de Gestión Administrativa, siguientes: "(...) 3.5) **Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignado por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá.** Así como todo documento que tenga carácter normativo, que regule los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos de gestión de la Municipalidad Provincial de Contumazá", y en su Artículo Cuarto se dispuso que: "el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución (...)";

Que, mediante **INFORME N° 000003-2026-MPC-GDS-DEMUNA [26381.001]**, de fecha 15 de enero del 2026, la responsable de la DEMUNA, remite a la Gerencia de Desarrollo Social su plan de trabajo para su aprobación; asimismo, a través de **INFORME N° 000024-2026-MPC-GDS [26381.002]**, de fecha 16 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Social remite plan de trabajo al Alcalde;

Que, por intermedio de **INFORME N° 000153-2026-MPC-OGPYP [26381.003]**, de fecha 10 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite su opinión de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), afectando dicho recurso a la meta presupuestal 060, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal;

Que, el Estado Peruano mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental el lograr la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, para lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como una de sus principales acciones lograr la mayor eficiencia en

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

las entidades públicas en la utilización de los recursos del Estado, por lo tanto eliminar la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores;

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, *las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo **DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ** para el período 2026, por un monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), afectando dicho recurso a la meta presupuestal 060, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Unidad Funcional DEMUNA y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y a sus funciones de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 7927.98292610277

